

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.";

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 de 4 de agosto de 2008, y sus reformas, determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

Que, el inciso segundo del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece "[...] El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en sus artículos 6 y 43 establece disposiciones sobre la delegación de las facultades previstas para la máxima autoridad y las Reformas al Plan Anual de Contrataciones

Que, en el literal b) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Es responsabilidad de cada autoridad delegada enlistada en el Art. 6 de la presente resolución, independientemente del monto de autorización de gasto, reformar el Plan Anual de contrataciones en el portal de compras públicas dentro del ejercicio fiscal correspondiente y del presupuesto a cargo de la correspondiente unidad u órgano administrativo";

Que, en el literal c) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las reformas al Plan Anual de Contrataciones de la Administración General y sus Direcciones Metropolitanas adscritas serán autorizadas por el Director Metropolitano Administrativo";

Que, en el literal d) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " Las resoluciones reformativas al Plan Anual de Contrataciones será emitidas a través de la herramienta SIPARI y aprobadas por cada autorizador de gasto";

Que, en el literal e) del artículo 20 de la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, expedida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, establece que : " La publicación en el portal de compras públicas del Plan Anual de Contrataciones, así como de las resoluciones reformativas aprobadas estará a cargo de la Dirección Metropolitana Administrativa".

Que, mediante Resolución No. AQ 001-2023, de 3 de enero del 2023, el Alcalde Metropolitano de Quito, resolvió aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el año 2023 del GAD del distrito Metropolitano de Quito.

Que, el 12 de julio de 2023, mediante Resolución No. ADMQ 010 -2023, el señor Alcalde, resolvió reformar el Art 6 de la Resolución del 8 de diciembre de 2020;

Que, el 15 de agosto de 2022, el Supervisor Metropolitana de Control de aquella época, suscribió el Contrato Nro. SIE-DMQ-AMC-002-20la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL, con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco días, que registrá a partir de la notificación de la ejecución del contrato;

Que, el 07 de julio de 2023, mediante Resolución Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2023-0017-R, la señora Supervisora Metropolitana de Control, resolvió aprobar el traspaso de crédito presupuestario al presupuesto vigente del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control para el año 2023, del procedimiento del Servicio de Seguridad y Vigilancia;

Que, el 10 de julio de 2023, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-UPL-2023-0218-M, la Responsable de Planificación, remitió a la Dirección Administrativa Financiera, la Certificación N° AMC-UPL-POA-2023-072;

Que, el 13 de julio de 2023, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-1115-M, la Directora Administrativa Financiera, remitió el Certificado de Existencia de Bienes o Servicios en Catálogo Electrónico, signado con el No. CATE-021-2023 de 12 de julio de 2023;

Que, el 21 de julio de 2023, mediante memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-1224-M, la Dirección Administrativa Financiera, solicitó la autorización de gasto, reforma PAC y emisión de certificaciones, para lo cual remitió el Informe de necesidad y Términos de Referencia para la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS PARA EL GAD DMQ AGENCIA ETROPOLITANA DE CONTROL - AMC. Mediante comentario inserto en el mencionado memorando señaló: "Autorizado. Favor proceder de conformidad con la normativa vigente";

Que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y de acuerdo a lo solicitado por la Unidad Requirente, en el memorando Nro. GADDMQ-AMC-DAF-2023-1224-M, respecto al cambio del monto de contratación, por lo que corresponde reformar el Plan Anual de Contrataciones del año 2023, para la contratación del SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS PARA EL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL - AMC.

SITUACIÓN INICIAL:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	CUATRIMESTRE	TIPO DE PRODUCTO	CATÁLOGO O ELECTRÓNICO	PROCEDIMIENTO SUGERIDO
2023	530208	852500041	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS PARA EL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL -AMC	1	UN	141.191,94	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resolución No. A-089 de 8 de diciembre del 2020, Resolución ADMQ 010 -2023 de 12 de julio de 2023 y el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

RESUELVE:

Artículo 1.- Reformar el Plan Anual de Contratación - PAC 2023 del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme el siguiente detalle:

AÑO	PARTIDA	CPC	TIPO COMPRA	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO	CUATRIMESTRE	TIPO DE	CATÁLOGO	PROCEDIMIENTO
-----	---------	-----	-------------	----------------------	----------	--------	-------	--------------	---------	----------	---------------

					AD		UNITARIO		PRODUCTO	O ELECTRÓ NICO	SUGERIDO
2023	530208	852500041	SERVICIO	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS PARA EL GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL -AMC	1	UN	265.951,68	2	NORMALIZAD	SI	CATALOGO ELECTRONICO

Art. 2.- Disponer a la Dirección Administrativa Financiera del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, la ejecución de la reforma al Plan Anual de Contrataciones 2023.

Artículo 3.- Publicar la presente reforma del PAC, en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a los 27 días del mes de Julio de 2023

**MGS. LIRA VILLALVA MIRANDA
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD DMQ AGENCIA METROPOLITANA**

Revisado por: LIC. KATIHUHZKA MUÑOZ

Revisado por: MGS. ANDRÉS VELASTEGUI

Elaborado por: AMRODRIGUEZ